

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	1 de 5

**ACTA DE SUPERVISIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS No. 059-2026**

1.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

CONTRATANTE:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
CONTRATISTA:	LIBARDO ANTONIO OSPINA PATIÑO
CEDULA	1.088.306.615
PLAZO	05 MESES
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABoGADO BRINDANDO ACOMPañAMIENTO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS EN ACTIVIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE INSTRUCCIÓN.
INICIACIÓN	29 DE JULIO DE 2026
TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA (S)	N/A
SUSPENSIÓN (S)	N/A
REINICIO (S)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28 DE DICIEMBRE DE 2026

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$15.000.000	
VALOR ADICIÓN	\$ 0	
VALOR TOTAL ACTAS PAGADAS		\$ 0
VALOR PRESENTE ACTA No.1		\$ 3.000.000
VALOR CONTRATO SIN EJECUTAR		\$12.000.000
SUMAS IGUALES	\$15.000.000	\$15.000.000

**2. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS
ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

ALCANCES DEL OBJETO:	ACTIVIDAD REALIZADA	OBSERVACIONES
a) Brindar acompañamiento profesional y asesoría jurídica a las personas que acudan a la Personería Municipal, orientándolas en la protección y defensa de sus derechos fundamentales y derechos humanos, incluyendo la proyección y orientación en	El contratista realizó en el periodo contractual se realizaron en total 16 atenciones que se discriminan de la siguiente forma: 9 acciones de tutela	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.

derechos de petición, acciones de tutela, impugnaciones, incidentes de desacato y demás mecanismos constitucionales, de acuerdo con las necesidades planteadas por la ciudadanía	- 3 Derechos de Petición - 1 Desacatos - 3 Asesorias	
b) Responder y gestionar los derechos de petición asignados, así como las solicitudes internas y externas de la Personería Municipal, realizando el trámite correspondiente hasta su notificación, garantizando el cumplimiento de los términos legales.	Durante el periodo de ejecución contractual no se realizo actividades relacionadas con la respuesta y gestión de los derechos de petición, así como de las solicitudes internas y externas de la Personería Municipal, correspondientes a este alcance contractual. Lo anterior obedeció a la situación de calamidad pública declarada en el municipio de Dosquebradas mediante el Decreto de Calamidad Publica Municipal No. 309 de 2026 y el decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional del 11 de agosto de 2026, como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. En atención a esta emergencia, las actividades institucionales se concentraron prioritariamente en la atención de las personas afectadas, las visitas y asistencia a los diferentes albergues, así como en las demás acciones requeridas para atender la emergencia y desarrollar las actividades posteriores al evento.	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.
c) Actualizar, registrar y realizar el seguimiento de las quejas disciplinarias en la matriz destinada para tal fin, con el propósito de conceptuar sobre la	En el periodo de la ejecución contractual al contratista no se asignó nada correspondiente a este alcance contractual, dado que por motivo del terremoto	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	3 de 5

procedencia de la actuación que se pretende ejecutar y apoyar la definición del trámite a seguir, tales como el inicio de indagación previa, investigación disciplinaria, la emisión de auto inhibitorio u otras decisiones propias de la etapa de instrucción, conforme a la normatividad vigente.	del pasado 10 de agosto de 2026, la atención se enfocó a las visitas y asistencia a los diferentes albergues y actividades post-terremoto, esto conforme al decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional del 11 de agosto de 2026 y el decreto de calamidad pública Municipal No. 309 de 2026	
d) Proyectar autos interlocutorios y de sustanciación, oficios y demás actuaciones propias del proceso disciplinario en la etapa de instrucción, conforme a las directrices impartidas por la Secretaría General.	En el periodo contractual el contratista realizó lo siguiente: - Auto de prórroga y reconocimiento como sujetos procesales de la investigación disciplinaria con radicado No. 033-2026 del 28 de agosto de 2026.	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.
e) Apoyar a la Secretaría General en las diferentes diligencias que se surtan en el desarrollo de los procesos disciplinarios en etapa de instrucción, tales como la recepción y práctica de pruebas testimoniales, declaraciones, ampliaciones y ratificaciones, así como prestar asistencia en las demás actividades en las que se requiera el apoyo del contratista por parte de la Secretaría General.	En el periodo de la ejecución contractual al contratista no se le asignó nada correspondiente a este alcance contractual, dado que por motivo del terremoto del pasado 10 de agosto de 2026, la atención se enfocó a las visitas y asistencia a los diferentes albergues y actividades post-terremoto, esto conforme al decreto de declaratoria de situación de desastre No. 1171 emitido por el gobierno nacional del 11 de agosto de 2026, donde se incluye el municipio de Risaralda.	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.
f) Asistir y participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos que se desarrollen en el marco del objeto contractual, generando las actuaciones, gestiones y acciones que se deriven de los compromisos asumidos, en	En el periodo contractual el contratista asistió a las siguientes actividades: Visita de albergues: - El día 30 de julio asistió a la reunión de empalme del equipo	Se verifican las evidencias en el drive de la entidad.

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	4 de 5

concordancia con las funciones misionales de la Personería Municipal.	disciplinario con el nuevo Secretario General y el saliente Secretario General. - El día 12 de agosto de 2026 asistió para verificar la situación del albergue del Campestre B en Dosquebradas en horas de la noche. - El día 15 de agosto asistió a la verificación de los albergues del Campestre B y las Violetas en horas de la mañana. - El día 18 de agosto de 2026, asistió a las verificaciones de la condición de los albergues del Campestre B, Las Violetas y El minuto de Dios - La Graciela en el municipio de Dosquebradas en el horario nocturno. Reunión de equipo de la personería: - El día 17 de agosto de 2026 el contratista participó de manera virtual en una reunión de equipo convocada por la Personería Municipal, en la cual se trataron y coordinaron aspectos relacionados con las actividades laborales y las acciones institucionales requeridas con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026.	
---	--	--

NOTA: Hace parte integral a esta acta del supervisor el informe que presenta el contratista en el formato establecido por la entidad. (documento adjunto, con los soportes de ejecución que se consideren pertinentes.

 Personería de DOSQUEBRADAS	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	PMD-AF-ISCPS-014
		FECHA	Febrero 2026
		VERSIÓN	05
		PÁGINAS	5 de 5

Como supervisor de este contrato y/o convenio, ***certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.***

Así mismo se deja constancia que el contratista está cumpliendo con el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que éstas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior se firma en Dosquebradas- Risaralda el día diez (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

NOMBRE DEL SUPERVISOR: VICTOR HUGO LIBREROS HURTADO

CARGO DEL SUPERVISOR: SECRETARIO GENERAL

FIRMA DEL SUPERVISOR: 